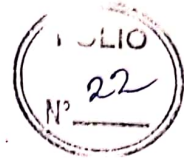




"AÑO DEL BI"



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano".

Expte. N° 200-30/2020  
Agdos. N° 700-682/19  
N° 716-967/19 y  
N° 716-813/19.  
NSG.

DECRETO N° **2034** -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante en su carácter de apoderada legal de la Sra. MARIANA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 23.430.938, en contra de la Resolución N° 306-S-2020, emitida en fecha 17 de enero de 2.020 por el Sr. Ministro de Salud; y

### CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto Resolutivo se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por la letrada en contra de la Resolución N° 980-INT-HSR-19, a través de la que se desestimó el Recurso de Revocatoria incoado en contra de su similar N° 937-INT-HSR-19, que dispuso el rechazo de la solicitud de pago de las diferencias salariales derivadas de la incorrecta liquidación del concepto denominado "Bonificación por Título", con más los aportes previsionales correspondientes;

Que, como consecuencia de tal decisorio y siguiendo con la vía administrativa, la mandante dedujo el Recurso Jerárquico que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en consecuencia se revoque en todos sus términos la mentada resolución y se haga lugar a lo requerido;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, cumplido con lo establecido en los Artículos 143° y 145° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada entiende que, entre los antecedentes que obran en autos se encuentra el Expte. N° 716-813-19, del que se desprende sin lugar a equívoco alguno que la agente Torres percibe el Adicional "Bonificación por Título", en el porcentaje que expresa la Ley N° 3955 en su artículo 6°, modificada por su similar N° 4108 aplicable al caso, lo que está reflejado en la planilla de liquidación agregada;

Que, no existe falta de fundamentación en los resolutivos impugnados, no son arbitrarios ni ilegales porque se conformaron conforme a legislación aplicable y vigente a la fecha, siendo el agravio esgrimido por la recurrente inexistente;

Que, por lo precedentemente expuesto el cuerpo legal interviniente, estima que, correspondería la emisión del presente acto administrativo por el que se rechace el recurso tentado;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*C. P. S. U. A. L.*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC  
J/G Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano".

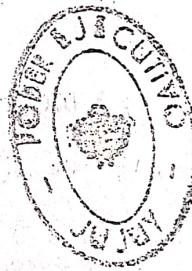
2034 S.-

## III CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 1°:** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante en su carácter de apoderada legal de la Sra. MARIANA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 23.430.938, en contra de la Resolución N° 306-S-2020, emitida en fecha 17 de enero de 2.020 por el Sr. Ministro de Salud, por las razones expresadas en el exordio. -

**ARTICULO 2°:** Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



SR. GERARDO RUBEN NORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CGH*  
Sra. CLAUDIA GISELA HUANG  
JG Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy